



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

071

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 030 -2025-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 22 ENE. 2025

VISTO: La CARTA N° 081-2024-CU recibida con fecha 17 de diciembre de 2024; CARTA N° 1469-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 18 de diciembre de 2024; INFORME N° 481-2024/LGR, de fecha 18 de diciembre de 2024; CARTA N° 001-2025-SUP/CSO; recibida con fecha 02 de enero de 2025; INFORME N° 001-2025-GOREU-RC/JRA: INFORME DE REVISION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA; OFICIO N° 00015-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 07 de enero de 2025, INFORME N° 000030-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 07 de enero de 2025; INFORME N° 00008-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 07 de enero de 2025; OFICIO N° 016-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 13 de enero de 2025; INFORME N° 0002-2025-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 09 de enero de 2025; INFORME N° 0299-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 17 de enero de 2025; OFICIO N° 00238-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 17 de enero de 2024; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2023, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO UNION" integrada por DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L y CONSTRUCTORA PREIMAQ S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 070-2023-GRU-ORA, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2441538; por la suma de Doce Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 03/100 Soles (S/ 12'155,494.03) sin incluir IGV, fijándose Trescientos (300) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SUPERVISOR DEL ORIENTE" integrada por MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C y, JOHNNY RODRIGUEZ ASTOCAZA, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 0001-2023-GRU-GGR, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2441538, por la suma de Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete y 29/100 Soles (S/ 686,837,29) exonerado de IGV, fijándose Trescientos Treinta (330) días calendario como plazo de ejecución de la prestación;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 081-2024-CU recibida con fecha 17 de diciembre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO UNION, presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 070-2023-GRU-ORA, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2441538, con los montos que indica;

Que, mediante CARTA N° 1469-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras en virtud al INFORME N° 481-2024/LGR, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Especialista en Liquidaciones remitió al CONSORCIO SUPERVISOR DEL ORIENTE la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 070-2023-GRU-ORA, elaborada por el contratista, para su revisión e informe correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante CARTA N° 001-2025-SUP/CSO, recibida con fecha 02 de enero de 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR DEL ORIENTE en su condición de supervisor de obra remitió el INFORME N° 001-2025-GOREU-RC/JRA: INFORME DE REVISION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, con las conclusiones y recomendaciones señaladas;

Que, mediante OFICIO N° 00015-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 07 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 000030-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras y, el INFORME N° 00008-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por el Planificador – GRI, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 070-2023-GRU-ORA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2441538;

Que, mediante OFICIO N° 016-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina de Contabilidad remitió el INFORME N° 0002-2025-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 09 de enero de 2025, referido a la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 070-2023-GRU-ORA, señalando que "Se realizó la revisión y conciliación de los gastos efectuados en la base de datos del Módulo del Sistema Administrativo Financiera - SIAF periodo 2023 y 2024, asimismo se revisó y se concilió con los datos del reporte de los análisis de cuenta contable 1501 Edificios y Estructuras, sub cuenta 1501.08 – Construcciones de Estructuras – 1501.080201 – Estructuras Vial – Por Contrata, reflejando que el Costo Total de los gastos efectuados por ejecución del proyecto, en nuestro análisis contable es de S/ 14'260,523.54. Por lo tanto, queda a responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación, se detalla el reporte de análisis de la cuenta contable:

Pagos de Valorizaciones	10'613,875.33
Adelanto Directo y de Materiales	<u>3'646,648.21</u>
	14'260,523.54

Que, mediante INFORME N° 0299-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 17 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Obras, señala que procedió a revisar la liquidación presentada por el contratista, **encontrando observaciones**, por lo que en aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha elaborado nuevos cálculos por parte de la Entidad, respecto del solicita su aprobación con los montos indicados;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 00238-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 0299-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 17 de enero de 2025, solicita la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 070-2023-GRU-ORA, conforme se detalla:

1	AUTORIZADO Y PAGADO (sin I.G.V.)		
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	MONTO CONTRATADO	S/	12'155,494.03
1.1.2	REAJUSTE POR FORM. POLINOMICA CONT.	S/	347,372.82
1.1.3	DEDUC. REAJUSTES ADEL. DIRECTO	S/	-20,732.11
1.1.4	DEDUC. REAJUSTES ADEL. MATERIALES	S/	-47,849.46
1.1.5	ADICIONALES DE OBRA	S/	1'036,043.72
1.1.6	REAJUSTE POR ADICIONALES DE OBRA	S/	19,107.08
1.1.7	MAYORES METRADOS	S/	1'360,870.74
1.1.8	REAJUSTE POR MAYORES METRADOS	S/	33,248.29
1.1.9	DEDUCTIVOS DE OBRA	S/	-576,637.91





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.1.10	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	71,419.62	
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/		11'578,856.13
1.2.2	REAJUSTE NETO CONCEDIDO CONTRACT.	S/		245,249.09
1.2.3	DEDUC. REAJUSTES ADEL. DIRECTO	S/		-10,795.82
1.2.4	DEDUC. REAJUSTES ADEL. MATERIALES	S/		0.00
1.2.5	ADICIONALES DE OBRA	S/		1'036,043.73
1.2.6	REAJUSTE POR ADICIONALES DE OBRA	S/		16,730.69
1.2.7	MAYORES METRADOS	S/		1'360,870.74
1.2.8	REAJUSTE POR MAYORES METRADOS	S/		33,568.97
1.2.9	MAYORES GASTOS GENERALES	S/		0.00
			<u>14'378,336.82</u>	<u>14'260,523.53</u>
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/		117,813.29

2 ADELANTOS (sin I.G.V.)

2.1.0	OTORGADO:			
2.1.1	ADELANTO DIRECTO	S/	1'215,549.40	
2.1.2	ADELANTO PARA MATERIALES	S/	2'431,098.80	
2.2.0	AMORTIZADO:			
2.2.1	ADELANTO DIRECTO	S/		1'215,549.40
2.2.2	ADELANTO PARA MATERIALES	S/		2'431,098.80
			<u>3'646,648.20</u>	<u>3'646,648.20</u>
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/	0.00	

3 MULTAS Y PENALIDADES (sin I.G.V.)

3.1.1	CALCULADO DE PENALIDADES	S/	0.00	
3.1.2	CALCULADO DE OTRAS PENALIDADES	S/	0.00	
3.2.1	DESCONTADO DE PENALIDADES	S/		0.00
3.2.2	DESCONTADO DE OTRAS PENALIDADES	S/		0.00
			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/	0.00	

4 RETENCIONES (sin I.G.V.)

4.1.0	RETENC. 10% GARANTIA DE FIEL CUMP.	S/		
4.1.1	RETENIDO POR CONTRATO PRINCIPAL	S/	0.00	
4.2.1	PAGADO POR CONTRATO PRINCIPAL	S/		0.00
			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/		0.00

5 RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		Efectivo	Efectivo
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
II	ADELANTOS	0.00	117,813.29
III	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
IV	RETENCIONES	0.00	0.00
TOTAL		0.00	117,813.29

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 117,813.29

SON: 00/100 SOLES (a favor de la Entidad)

SON: CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE Y 29/100 SOLES, exonerado del I.G.V. (a favor del Contratista)

Siendo el Costo Total de la Obra:

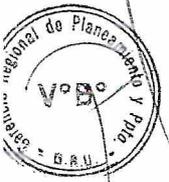
COSTO TOTAL DE LA OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 CONTRATO PRINCIPAL	12'155,494.03
2.00 ADICIONALES DE OBRA	1'036,043.72
3.00 DEDUCTIVOS DE OBRA	-576,637.91
4.00 MAYORES METRADOS	1'360,870.74
5.00 MAYORES GASTOS GENERALES	71,419.62
6.00 OTROS CONCEPTOS (Deducciones, Reajustes e Intereses)	331,146.62
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 070-2023-GRU-ORA	14'378,336.82

SON: CATORCE MILLONES TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESIENTOS TREINTA Y SEIS Y 82/100 SOLES (exonerado del I.G.V.)

Que, el Artículo 209°, numeral 209.1 del Reglamento, en lo referido a la liquidación del contrato de obra señala que "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"; precisando en el numeral 209.2 que "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Especialista en Liquidaciones, la Oficina de Contabilidad y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 070-2023-GRU-ORA, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2441538, por la suma de Catorce Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Seis y 82/100 Soles (S/ 14'378,336.82) sin IGV, conforme a los cálculos siguientes:

COSTO TOTAL DE LA OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 CONTRATO PRINCIPAL	12'155,494.03
2.00 ADICIONALES DE OBRA	1'036,043.72
3.00 DEDUCTIVOS DE OBRA	-576,637.91
4.00 MAYORES METRADOS	1'360,870.74
5.00 MAYORES GASTOS GENERALES	71,419.62
6.00 OTROS CONCEPTOS (Deducciones, Reajustes e Intereses)	331,146.62
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 070-2023-GRU-ORA	14'378,336.82

SON: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 82/100 SOLES (exonerado del I.G.V.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, efectuar la cancelación a favor del "CONSORCIO UNION" integrada por DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L y CONSTRUCTORA PREIMAQ S.A.C, del saldo de liquidación ascendente a la suma de Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Trece y 29/100 Soles (S/ 117,813.29) sin IGV, una vez consentida la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al "CONSORCIO UNION" integrada por DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L y CONSTRUCTORA PREIMAQ S.A.C la Garantía de Fiel Cumplimiento compuesto por la Carta Fianza N° 223302055- R2 por la suma de Un Millón Doscientos Quince Mil Quinientos Cuarenta y Nueve y 40/100 Soles (S/ 1'215,549.40) y, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Adicional de Obra N° 01 Carta Fianza N° 224300972-R2 por la suma de Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y 58/100 Soles (S/ 45,940.58), ambos de la empresa financiera INSUR S.A Compañía de Seguros, una vez consentida la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al "CONSORCIO UNION" integrada por DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L y CONSTRUCTORA PREIMAQ S.A.C, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali a CONTABILIZAR en sus registros la liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. CÉTICOS DESDE LA AV. JOSÉ BALTA HASTA LA CALLE 20, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2441538, y, se adjunta la documentación sustentatoria.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. José Rafael Vásquez Lozano
 Director del Programa Sectorial IV

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú
 ☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (061)-58 6120

☎ (01)-42 46320

☎ www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva